

Procedimiento No. 3 Solicitud de plaza especial

POR ENFERMEDAD

Es responsabilidad de la institución educativa, realizar el trámite

Por enfermedad: estudiante que desea realizar el internado médico de pregrado o servicio social de las carreras de la salud que, a su juicio, argumenta la necesidad de una plaza específica por padecimiento físico o mental.

Para que las y los alumnos de las instituciones educativas puedan ser candidatos(as) a un campo clínico del sector salud, éstas deben contar **obligatoriamente** con convenio de colaboración vigente, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) y Opinión Técnico Académica Favorable (OTAF) actualizada; con el objeto de priorizar la asignación de campos clínicos a instituciones con mayor calidad académica. Las instituciones educativas a quienes se les asignen una plaza especial por enfermedad, dispondrán de los documentos actualizados que avalen las evaluaciones de calidad y excelencia académica de las carreras de la salud.

Los representantes de las instituciones educativas, deberán difundir en tiempo y forma entre su alumnado, la existencia de las plazas especiales; dando a conocer los criterios y documentación a cubrir, así como los tiempos establecidos para la solicitud, comprometiéndose el alumnado, a cumplir con los requisitos académicos determinados por la institución educativa para ser candidato(a).

El **alumno(a)**, tendrá que elaborar **02 Cartas de exposición de motivos**, dirigidas a:

- 1.- **Institución educativa(Copia)**, con este documento, se da inicio al trámite; y
- 2.- **Secretaría de Salud del Estado de Veracruz(Original)**. Secretario(a) Técnico(a) de la Comisión Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave(CIFCRHISEV) y Subdirector(a) de Enseñanza, Investigación y Capacitación.

Anexando los siguientes documentos:

- a) **Original** de resumen médico, emitido en un lapso **no mayor a tres meses** de la solicitud ante el Comité Estatal Interinstitucional(CEI), por la **institución de salud del sector público que le otorga la atención**, suscrito por el médico tratante o especialista y sello de la unidad. Debiendo contener lo siguiente:
 - i. *Diagnóstico;*
 - ii. *Pronóstico para la vida y la función;*
 - iii. *Explicitar si está en condiciones de cumplir con el ciclo académico correspondiente; y*
 - iv. *Plan de manejo a un año.*
- b) **Copia** del historial académico con promedio de calificaciones o carta con créditos académicos.

Los documentos antes mencionados, tendrán que ser entregados a su institución educativa.

Procedimiento No. 3 Solicitud de plaza especial

POR ENFERMEDAD

Es responsabilidad de la institución educativa, realizar el trámite

Con lo anterior, la **institución educativa** deberá elaborar y requisitar:

- a) **Original** de carta de no inconveniente dirigida al Secretario(a) Técnico(a) de la Comisión Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Subdirector(a) de Enseñanza, Investigación y Capacitación de la Secretaría de Salud del Estado de Veracruz, y
- b) **Original** de cédula de enfermo(a) con los datos completos en físico y digital (formato establecido y vigente).

La institución educativa integrará el expediente con **TODOS** los documentos antes señalados, enviándolo vía oficio al titular de la Subdirección de Enseñanza, Investigación y Capacitación y, a su vez, de manera electrónica al correo oficial capacitacion.salud.ver@gmail.com, previamente **a la reunión de planeación y lo presentará al interior de la misma**, para su revisión, análisis y dictamen por el Comité Estatal Interinstitucional.

Caso no presentado en la reunión, no será considerado.

Importante:

- **No se aceptará por parte del Comité Estatal Interinstitucional ninguna solicitud, posterior a la reunión de planeación de campos clínicos de internado médico de pregrado o servicio social de las carreras de la salud.**
- Previo a la toma de campo clínico de internado médico de pregrado o servicio social de las carreras de la salud, los representantes de las instituciones de salud, atenderán ÚNICAMENTE a los representantes de las instituciones educativas, no a los educandos.
- Una vez seleccionado el campo clínico y, en casos especiales y específicos, se podrá atender al becario(a) siempre en presencia del representante de la institución educativa.
- **En ninguna circunstancia y sin excepción alguna, se atenderá a terceros (padres, tutores u otros).**
- **La integración de la documentación completa, ordenada y correcta del solicitante, no condiciona la dictaminación procedente; todo expediente está supeditado a revisión, análisis y votación (unanimidad o mayoría de votos) por cada uno de los integrantes del CEI, lo que determinará la procedencia del dictamen.**